

Términos: Valdáliga.

Titular: Francisco Javier Perales Bolado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 14 de mayo de 2004.—El Director general. Pedro Obregón Cagigas.—27.395.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 20 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Toledo, sometiendo a información pública la solicitud de concesión directa de explotación «San Bartolomé», N.º 4.030 (0-0-1).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Toledo, hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

N.º 4.030 (0-0-1). Nombre: «San Bartolomé». Interesado: Arytel Villarrubia, S. A. Recurso geológico: Sección C) —gravas y arenas— de acuerdo al Real Decreto 107/1995, de 27 de enero. Cuadrículas: 4 (cuatro). Término municipal: Villarrubia de Santiago (Toledo).

Que dicha explotación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y, consecuentemente, sometida al trámite de Declaración de Impacto Ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) y en el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se abre un periodo de información pública para que quienes lo consideren oportuno, puedan personarse en el expediente y consultar el Estudio de Impacto Ambiental presentado, al objeto de formular sus alegaciones durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, Avda. de Francia, número 2, de Toledo.

Toledo, 20 de mayo de 2004.—El Delegado provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.—27.911.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Cañada Rosal por el que se somete a información pública y notifica la clausura del cementerio viejo, sito en carretera Palma del Río.

Habiendo transcurrido más de 10 años desde la última inhumación de cadáveres realizada en el cementerio viejo de Cañada Rosal, sito en carretera Palma del Río, y de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, se hace saber:

Primero.—La iniciación de expediente de clausura del viejo cementerio, sirviendo el presente anuncio como de notificación y de información pública en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiéndose presentar las pertinentes alegaciones en un plazo

de tres meses desde el día siguiente al de las publicaciones del presente anuncio en los boletines que se relacionan en el punto siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento.

Segundo.—Se informa del inicio del expediente mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Boletín Oficial» de la provincia y «El Correo de Andalucía», indicando al mismo tiempo que las familias de los inhumados que aún permanecen en el mismo procedan al traslado de los restos o adoptar aquellas medidas que el derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, contados desde que se produzca la última publicación en los medios indicados.

Tercero.—Finalizado dicho plazo se solicitará del Delegado Provincial de la Consejería de Salud resolución autorizando la clausura definitiva, obtenida la cual serán exhumados de oficio los restos cada- véricos existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cañada Rosal, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, José Losada Fernández.—27.702.

Anuncio Ayuntamiento de Mogán, (Gran Canaria), sobre subasta expediente apremio n.º AF 35/2002, AP 01/2003.

Doña Margarita Cruz González Tesorera del Ayuntamiento de Mogán.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º AF 32/2.002-AP01/2.003, que se instruye en la Recaudación de este Ayuntamiento al deudor Africano Islas, S.L. (B35517952), con domicilio en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt n.º 6, 35003, Las Palmas de G.C., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), procede dictar la siguiente:

Providencia. No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio n.º AF 32/2.002-AP01/2.003, que asciende a la suma total de ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco euros, con quince céntimos de euro (87.385,15 €), incrementados al determinar en el momento del pago.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, y anúnciese por edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado. Igualmente de ser ello estimado procedente en base a los fines perseguidos, podrá publicarse en medios de comunicación de gran difusión y en publicaciones especializadas, siendo en este caso, los gastos por cuenta de la sociedad deudora y, en defecto de la misma, del posible adjudicatario de la finca que se subasta.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de julio de 2.004 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, Calle General Franco, Mogán.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los siguientes extremos:

1.º) El bien embargado a enajenar es el que a continuación se describe:

Lote único.—Urbana: Afecta al Proyecto de Urbanización declarado Centro de Interés Turístico Nacional, por Decreto del Ministerio de Información y Turismo de 8 de julio de 1971, aprobado en igual fecha por Decreto del Ministerio de Hacienda, con la denominación de «Costa Taurito». En el término de Mogán, parcela de terreno de secano de mala calidad, distinguido como Sector 13-E-II-z-b, con una superficie de dos hectáreas. Linda: Norte, carretera del Estado Las Palmas-Mogán; Sur, calle en proyecto, parcela S-17-E-II-z-G y ribera del mar; Poniente, calle en proyecto; y Naciente, ribera del mar y parque público. Todo

cuanto con la misma linda, a excepción de la ribera del mar y de la carretera del Estado, forma parte de la finca matriz.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Mogán, Tomo 1.127, Libro 310, Folio 120, finca n.º 8.632.

Valoración por tasación: 4.079.318,44 €.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.079.318,44 €.

Postura mínima en primera licitación: 4.079.318,44 €.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.059.488,83 €.

Postura mínima en segunda licitación: 3.059.488,83 €.

El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará en tramos de 1.500 €.

2.º) Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de NIF/CIF y justificar, en su caso, la representación que ostente.

3.º) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o talón conformado a favor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la in efectividad de la adjudicación.

4.º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones suplementarias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de celebración de la subasta. En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7.º) En el caso de que no se enajenara el citado bien en primera licitación, la Mesa, al finalizar la primera licitación podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º) Sólo se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta un día antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán constar registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el importe del depósito.

9.º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas. Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior. En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

10.º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11.º) Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones